

Número de Expediente: 2017/CONASO0371

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REVISIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO (PMSEP)

Por PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES con fecha de 27 de julio de 2017, se aprobó expediente de contratación de REVISIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO (PMSEP).

El presupuesto aprobado al efecto fue de 130.000,00 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de DE NOVIEMBRE 2017 A DICIEMBRE 2018.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Plica Número 1** Suscrita por UTE formada por **GEA21 y DOYMO**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 20,50%, lo que supone un precio de 103.350 euros IVA incluido.
- **Plica Número 2** Suscrita por **AGENCIA DE ECOLOGÍA URBANA DE BARCELONA**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 25%, lo que supone un precio de 97.500 euros IVA incluido.
- **Plica Número 3** Suscrita por **LEBER**, queda desestimada por incumplir el punto 5 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Por PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES, con fecha 16 de noviembre de 2017 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta mas ventajosa a la presentada por la empresa AGENCIA DE ECOLOGÍA URBANA DE BARCELONA.

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

Aspecto a valorar	Plica Nº 1	Plica Nº 2
Valoración de aspectos cuantificables mediante la aplicación de un juicio de valor	33	38
Valoración de aspectos cuantificables por fórmula	36,4	50
TOTAL	69,4	88

Por la empresa **AGENCIA DE ECOLOGÍA URBANA DE BARCELONA** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vistos los estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria.Gasteiz (B.O.T.H.A nº 40 de 5 de abril de 2006) el PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Adjudicar el contrato de REVISIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO (PMSEP) a la empresa AGENCIA DE ECOLOGÍA URBANA DE BARCELONA con C.I.F. P-0800075D, en la cantidad de 97.500 euros IVA incluido, el plazo de ejecución será desde la firma del contrato hasta diciembre de 2018, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

3. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

4. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

5. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

6. RECURSOS

a) Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición , ante el mismo órgano que lo dictó, conforme lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

c) En los supuestos previstos en el artículo 37 del **TRLCSP**, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del **TRLCSP**.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

7. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

Vitoria-Gasteiz, 15 de diciembre de 2017

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTONOMO CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES